
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 48/2012 del índice de este Tribunal, promovido por Jonathan Ismael Alfredo Barrios Pichardo, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, Juez Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Congreso de la Unión, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Secretario de Gobernación y Director del Diario Oficial de la Federación, en los que se reclama la aplicación, la promulgación, aprobación, expedición, publicación de los artículos 294 y 295 del Código Federal de Procedimientos Penales; con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de los terceros perjudicados Juan Manuel Leguizamón Solano y Francisco Ventura Paz, para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que puedan representarlos, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días quince de abril, veintidós y veintinueve de abril de dos mil trece.

Toluca, Edo. de Méx., a 14 de marzo de 2013.

El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Lic. Donovan Ramón Álvarez González

Rúbrica.

(R.- 364954)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

JOSE ERNESTO RAMOS OROZCO.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero perjudicado: José Ernesto Ramos Orozco, dentro del juicio de amparo 97/2013, promovido por Guadalupe Hernández Romero, representante legal de la menor de edad Johana Berenice Morales, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 23 de octubre de 2012, dictada en el toca 291/2012.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber al tercero perjudicado de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 27 de febrero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera

Rúbrica.

(R.- 364982)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Juzgado Quinto de lo Civil
Ciudad Judicial
EDICTO

Disposicion Juez Quinto Civil Puebla, Auto Doce de Marzo 2012, convóquese postores, primera almoneda remate inmueble, en calle Sinaloa Diez Mil Setecientos Doce Colonia Popular Coatepec, Puebla, precio primitivo avalúo \$380,000.00 siendo postura legal cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N. dos terceras partes avalúo, audiencia de remate 17 de Mayo 2013 a las 12 horas, postores exhibir postura por escrito día y hora de audiencia. Expediente 54/04 Ejecutivo Mercantil JOSE RAMOS JUAREZ contra HERMINIO RAMOS TIRZO.

Puebla, Pue., a 26 de marzo de 2013.

El Diligenciario

Lic. Lidia Caporal de Matías

Rúbrica.

(R.- 365263)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 955/2012 laboral, promovido por FAUSTO GUTIERREZ SALAS, en contra del laudo dictado por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tijuana, dentro del expediente laboral 3533/2007, por auto de catorce de noviembre de dos mil doce, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, ordenó se emplazara a los terceros perjudicados Mercadotécnica Administrativa la Paz, S.A. de C.V., y Juan Carlos Muñoz López, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del uno de abril de dos mil trece.

Mexicali, B.C., a 28 de enero de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo

Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito

Lic. Raymundo López García

Rúbrica.

(R.- 363203)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 151/2012, promovido por Andrés Gómez Hernández, por propio derecho, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el siete de junio de dos mil seis, en el toca de apelación 567/2006, se dictó un acuerdo el veintinueve de noviembre de dos mil doce, en el cual se ordenó emplazar a Miguel Angel Vieyra de la O, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 28 de febrero de 2013.

El Presidente del Cuarto Tribunal

Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Magistrado Darío Carlos Contreras Reyes

Rúbrica.

(R.- 364664)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún

Cancún, Q. Roo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1111/2012-III, promovido por Julio César Nataren Flores, por su propio derecho, contra el acto que reclama del Juez Cuarto Penal de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, consistente en el Auto de Formal Prisión dictado en su contra el tres de octubre de dos mil doce, en la causa penal 12/2011, así como su ejecución; se ordenó emplazar por esta vía al tercero perjudicado Ambrosio Santos García, según el auto de once de octubre de dos mil doce, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda de garantías quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado de Distrito, y expresándole que con el carácter de tercero perjudicado, puede comparecer a este juicio en defensa de sus derechos, si así lo estimare pertinente; asimismo, se le informa que la audiencia constitucional está señalada para tener verificativo a las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Cancún, Q. Roo, a 28 de enero de 2013.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Quintana Roo
Lic. Blanca Zoila Díaz Castillo
Rúbrica.

(R.- 364716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo 546/2012, promovido por Edwar Yair Celaya Pérez, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Samuel Hernández Hernández, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos correspondientes en el juicio de referencia. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintitrés de mayo de dos mil doce, dictada en el toca penal 199/2012-IV, por los delitos de extorsión agravada y asociación delictuosa; se señaló como autoridad responsable a la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco; así como violación a los artículos 14 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Se hace del conocimiento a la parte tercero perjudicada para los efectos legales conducentes.

La Secretaría de Acuerdos
Maribel Pérez Morales
Rúbrica.

(R.- 364908)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

JOSE LUIS ARREGUI VALENCIA.
ALEJANDRO ARREGUI VALENCIA.
EFRAIN ARREGUI VALENCIA.
SAKIRA ARREGUI LOPEZ.
LIA ARREGUI LOPEZ.
TERCEROS INTERESADOS

En los autos del juicio de amparo 532/2012-II, tramitado ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, promovido por VICTOR HUGO ARREGUI VALENCIA, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, en donde el acto reclamado lo hizo consistir en: "...la resolución del día 3 tres del presente mes, dictada en el toca I-150/2011, la cual deja sin efectos el nombramiento de albacea definitivo que hizo a mi favor el Juez de Primera Instancia Civil de los Reyes, en cumplimiento de una resolución de amparo del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado...", se han señalado como terceros interesados a JOSE LUIS, ALEJANDRO Y EFRAIN, todos de apellidos ARREGUI VALENCIA, SAKIRA y LIA, ambas de apellidos ARREGUI LOPEZ, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el

"Diario Oficial de la Federación" y uno de los periódicos de mayor circulación en la República de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º., quedando a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, se hace de su conocimiento también, que deberán presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos si así lo estiman conveniente, apercibidos que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijan en los estrados de este Tribunal.

Morelia, Mich., a 14 de marzo de 2013.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Lic. Verónica Araceli Camorlinga Hernández

Rúbrica.

(R.- 364695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

MARIA PIEDAD BUCIO SANCHEZ

En el lugar en que se encuentre hago saber a Ustedes que:

En los autos del juicio de amparo directo 484/2012, promovido por Antonio Zamora Zamora, contra actos del magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como parte tercero perjudicada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diez de enero de dos mil trece, la citada autoridad responsable, ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Mich., a 28 de febrero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Claudia Angélica Millán Peraza

Rúbrica.

(R.- 364952)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

A: Luz Elena Arrollo Lugo, Víctor Manuel Salado Santiago, Juan Gómez Guzmán, M. Guadalupe González Robles, Norma Angélica Romero Fernández, María de la Luz Vázquez Hernández, Esperanza Villanueva Flores, Gabriel Ron Castro, Minerva Torres Guevara y María Isabel Alvarez Dávalos.

En el juicio de amparo 574/2009-VII, promovido por EJIDO DE COPALITA MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, contra los actos que reclama del JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD y OTRAS AUTORIDADES, que hacen consistir en forma esencial en: el acuerdo de tres de octubre de dos mil uno, por el que se ordena el lanzamiento de los demandados en el juicio de origen 866/2001 del índice de la responsable, respecto del predio ordenó emplazar a dichos terceros por edictos para que comparezcan al presente procedimiento, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

* Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Excelsior.

Zapopan, Jal., a 12 de noviembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Rafael Martínez García

Rúbrica.

(R.- 364995)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

JORGE SALAZAR ACOSTA, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 469/2012, promovido por ERENDIRA GABRIELA SALINAS RODRIGUEZ, contra actos del Juez de Primera Instancia, de Control y Juicio Oral del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, reclamando: "... la resolución de 1 de marzo del año en curso, dentro de la causa penal JC/48/2012; ... a través del cual se confirma el no ejercicio de la acción penal de fecha nueve de diciembre del 2011"; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 7 de marzo de 2013.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Ana Lorena García Arellano

Rúbrica.

(R.- 364902)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

"Mateo Hernández Ortega y Jorge Luis Domínguez Juárez"

En los autos del juicio de amparo número 1306/2012, promovido por Víctor Manuel Arias López, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otra autoridad; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este órgano jurisdiccional realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 27 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Omar Maldonado Villafuerte

Rúbrica.

(R.- 365000)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
A.D. 107/2012
EDICTO

Tercero perjudicadas "HOTEL PUNTA MAROMA" y "BAHIA MAROMA", por conducto de quien legalmente las represente.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 107/2012, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR MIGUEL ANGEL OLIVA OLAN, EN CONTRA DEL LAUDO DE FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN AUTOS DEL JUICIO RECLAMATORIO LABORAL NUMERO 563/2008, DEL INDICE DE LA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de veinte de febrero de dos mil trece, se ordenó realizar el emplazamiento de las tercero perjudicadas "HOTEL PUNTA MAROMA" y "BAHIA MAROMA", por conducto de quien legalmente las represente, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber a las aludido tercero perjudicadas que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Cancún, Q. Roo, a 20 de febrero de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
del Vigésimo Séptimo Circuito
Lic. José Luis Díaz Pereira
Rúbrica.

(R.- 364714)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
en Chilpancingo, Gro.
EDICTO

C. ALEJANDRO VALLADARES LOPEZ.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de trece de marzo de dos mil trece, se le llamara al juicio de amparo directo civil 443/2012, que promovió Cirilo Humberto Carranco Avila, albacea de la sucesión a bienes de Leopoldo Carranco Cardoso, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; a efecto de que concurra ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer su derecho como tercero perjudicado, previniéndolo, asimismo, para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirá copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado edicto en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., a 20 de marzo de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Lic. José Alberto Torreblanca Cortés
Rúbrica.

(R.- 364903)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado
Puente Grande, Jal.
EDICTO

En los autos de la causa penal 365/2012-IV, instruida en contra de Adrián Reyes Nungaray, se ordenó dejar a disposición de aquel que se crea con el derecho y acredite la legítima propiedad del numerario afecto a la presente causa, consistente en veinte pesos y un dólar americano, pues no se decretó el decomiso del numerario de referencia, ya que no quedó probado que el sentenciado Adrián Reyes Nungaray hubiese efectuado alguna operación de venta de ese narcótico y que por ello, hubiese obtenido la cantidad y el dólar mencionados, además de que el sentenciado no reconoció que le haya sido asegurado dicho dinero, se presente ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Guadalajara, Jalisco, dentro del término de tres meses, computados a partir de la publicación del presente aviso, con los documentos legales para el trámite correspondiente de devolución; bajo apercibimiento que de no hacerlo, en su oportunidad, se harán efectiva a favor del Erario Federal, conforme al artículo 36 de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.

Así lo proveyó y firma el licenciado Jesús Terríquez Basulto, Juez Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, con residencia en Puente Grande, municipio de Juanacatlán, ante el licenciado Jorge Luis Baeza Camacho, Secretario de Juzgado, quien autoriza y da fe.

Atentamente

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 4 de marzo de 2013.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco

Lic. Jorge Luis Baeza Camacho
Rúbrica.

(R.- 364904)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito del Vigésimoséptimo Circuito
Amparo Indirecto 341/2012-F
Cuaderno Principal 341/2012-F
EDICTO

QUEJOSO: RAMSES FERNANDO ARREOLA SANCHEZ

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 341/2012-F promovido por RAMSES FERNANDO ARREOLA SANCHEZ, contra el auto de formal prisión dictado el uno de abril de dos mil once, por el Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, por el delito de secuestro, ilícito previsto y sancionado por el artículo 117, fracción I y 118, fracción II, numeral 1 del Código Penal vigente del Estado, en autos de la causa penal 91/2011; ahora bien se hace constar que se dictó un proveído el diecisiete de agosto de dos mil doce, en el cual se ordenó emplazar a la tercero perjudicada DORA HAYDE TRUJILLO CRUZ, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Cancún, Q. Roo, a 2 de octubre de 2012.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Darío Carlos Contreras Favila
Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Rocío Mendoza García
Rúbrica.

(R.- 364955)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

CARMEN MIREYA MARTINEZ DOMINGUEZ

En los autos del juicio de amparo directo número 237/2013, promovido por HERIBERTO MARTINEZ MARIN, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 944/2011, por auto de fecha ocho de marzo de dos mil trece, el Magistrado en funciones de Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercero perjudicada Carmen Mireya Martínez Domínguez, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del quince de abril de dos mil trece.

Mexicali, B.C., a 8 de marzo de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 364958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Cancún, Quintana Roo
Amparo Indirecto 453/2012-D
Cuaderno Principal 453/2012-D
EDICTO

Se emplaza a la parte tercera perjudicada PAOLA ELIZABETH BALAM YAM.

HAGO SABER: En el juicio de Amparo Indirecto 453/2012-D, promovido por CLAUDIO GUTIERREZ FLORES, contra la audiencia de uno de febrero de dos mil once, dictada por el Juez para Adolescentes de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, en autos del expediente 16/2011, se dictó un acuerdo el treinta y uno de mayo de dos mil doce, en el cual se ordenó emplazar a la tercera perjudicada PAOLA ELIZABETH BALAM YAM, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe.

Para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación" por tres veces de siete en siete días.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Dario Carlos Contreras Favila
Rúbrica.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Lic. Jorge Rivelino Becerril Jardón
Rúbrica.

(R.- 364959)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato
ADC 1058/2012.
EDICTO

A: CIUDAD SATELITE LOMA DE LAS HILAMAS, SOCIEDAD ANONIMA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL 1058/2012, PROMOVIDO POR JOSE ISABEL ZAMARRIPA, CONTRA EL ACTO DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN GUANAJUATO, GUANAJUATO, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DE TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADA EN EL TOCA 200/2012; COMO ESTA ORDENADO EN PROVEIDO DE VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EMPLACESE A JUICIO POR EDICTOS A LA TERCERA PERJUDICADA CIUDAD SATELITE LOMA DE LAS HILAMAS, SOCIEDAD ANONIMA, EL CUAL SE PUBLICARA POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, REQUIENDOLA PARA QUE COMPAREZCA EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS, AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO, QUE LA COPIA SIMPLE DE A DEMANDA DE AMPARO QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO.

Guanajuato, Gto., a 27 de febrero de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Lic. Silvia Gutiérrez Toro
Rúbrica.

(R.- 364997)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

A: TERCERA PERJUDICADA:

Norma Alicia Solano Rodríguez.

Por este conducto, se ordena emplazar a Norma Alicia Solano Rodríguez, tercera perjudicada, dentro del juicio de amparo civil 1262/2012, promovido por María Esperanza Rodríguez Badillo, contra actos de la Décima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia Del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

V.- Acto reclamado.- La resolución de fecha 12 de septiembre de dos mil doce, dictada en el toca 431/2012.

VII.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama.- 14 y 16.

Se hace saber a la tercera perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuara el juicio sin su presencia, haciéndole las ulteriores notificaciones en las listas que se finjan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 4 de marzo de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Lic. Silvia Gutiérrez Toro
Rúbrica.

(R.- 365005)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato
ADL 372/2012
EDICTO

A: HARD BODY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO LABORAL 372/2012, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO RODRIGUEZ GRANADOS Y EDUARDO CHAVEZ PEÑUELAS, a través de su apoderado JOSE JESUS SALVADOR CABRERA MARTINEZ, CONTRA DE ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO VEINTIOCHO DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON SEDE EN GUANAJUATO, GUANAJUATO, CONSISTENTE EN EL LAUDO DE TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADA EN EL EXPEDIENTE LABORAL 1809/2007; COMO ESTA ORDENADO EN PROVEIDO VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EMPLACESE A JUICIO POR EDICTOS A LA TERCERA PERJUDICADA HARD BODY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL CUAL SE PUBLICARA POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, REQUIENDOLA PARA QUE COMPAREZCA EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS, AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO, QUE LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO.

Guanajuato, Gto., a 1 de febrero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito

Lic. Silvia Gutiérrez Toro

Rúbrica.

(R.- 364986)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

AURELIO DIAZ HURTADO

En los autos del juicio de amparo directo número 109/2013, promovido por JUAN DIAZ NUÑEZ, en contra de la sentencia dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca civil 101/2012, por auto de fecha cinco de marzo de dos mil trece, el Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero perjudicado a Aurelio Díaz Hurtado, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del quince de abril de dos mil trece.

Mexicali, B.C., a 5 de marzo de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 364999)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

C. Julio César Álvarez Ramírez.

En los autos del juicio de amparo 1608/2012-III, promovido por Ma. Rosa Arguello Infante y Sixto Trejo Torres, contra actos del Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con sede en Padilla, Tamaulipas, y Director de la Policía Ministerial del Estado, con asiento en esta ciudad, en el cual Julio César Álvarez Ramírez, tiene el carácter de tercero perjudicado, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarlo, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las once horas del nueve de mayo de dos mil trece; para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamps., a 7 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

Lic. Carlos Max Tovar Niño

Rúbrica.

(R.- 365295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

LUCIA ZARATE ROJAS.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 167/2013-I, contra actos de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en ciudad Victoria, Tamaulipas, dentro del toca penal 20/2011, derivado del proceso 741/2011, que se siguió ante el Juez Cuarto ahora Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, por el delito de robo con violencia y robo domiciliario. En la aludida sentencia se condenó a la reparación del daño en favor de LUCIA ZARATE ROJAS, por tanto, en el juicio de amparo se le otorga el carácter de tercero perjudicada. En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de garantías, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación; y se le apercibe que pasado el término y de no comparece por sí o por conducto de su apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal colegiado, de conformidad a lo que dispone el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamps., a 19 de febrero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias

Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito

Lic. María Concepción Maldonado Salazar

Rúbrica.

(R.- 365344)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

MARGARITA BLAS LOPEZ

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto 1185/2012, promovido por DANIEL RAMIREZ OLVERA Y SARA GOMEZ GUILLÉN, contra actos de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, y otra autoridad, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" primero piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha reconocido el carácter de tercera perjudicada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de doce de marzo de dos mil trece se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hace consistir en: "(...) La resolución de fecha 29 de mayo del año 2012 dictada en el Toca 251/2012, que confirma la determinación de no ejercicio de la acción penal, en la indagatoria 059/2008/ESP/SAT/II, decretada por el Ministerio Público Investigador Especializado en Delitos contra la Libertad, la Seguridad Sexual y contra la Familia, en San Andrés Tuxtla, Veracruz (...)".

Atentamente

Xalapa, Ver., a 20 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,

Felipe Blásquez Rivera

Rúbrica.

(R.- 365644)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO II-962/2012-2 Y SU ACUMULADO II-1050/2012-2, PROMOVIDOS POR SANDRA CORDERO MADRIGAL, ROBERTO MORALES MADRIGAL, MARIA ESTHER VELA SOLIS Y GEORGINA VELA SOLIS, CONTRA ACTOS DE LOS 1. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ, Y DE OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A LOS TERCERO PERJUDICADOS 18. AGUSTIN RODRIGUEZ JIMENEZ Y 21. MARTHA ELBA SOTO, POR IGNORAR SU DOMICILIO, A QUIENES SE LES HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN BOCA DEL RIO, VERACRUZ, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION A EFECTO DE EMPLAZARLOS A JUICIO, YA QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTA SEÑALADA PARA LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL EDICTO; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL PRECEPTO SEGUNDO DE LA CITADA LEY, APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR LISTA DE ACUERDOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 20 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Ernesto García Rubio

Rúbrica.

(R.- 365730)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles
Federales en el Edo. de Méx.
EDICTO

Terceros perjudicados

Gelacio Valdez Pichardo y Apolinar Valdez Pichardo.

Al Margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.-Poder Judicial de la Federación.

En cumplimiento al auto de cuatro de diciembre de dos mil doce, dictado por Octavio Bolaños Valadez, Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo 921/2012-IV, promovido por Serafín Pichardo Mendoza, contra actos de los Magistrados que integran la Primera Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, Juez de Control del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México y Director del Centro Preventivo de Readaptación Social de Temascaltepec, Estado de México, consistente en la resolución dictada el dos de agosto de dos mil doce en toca 216/2012 (causa 22/2012), se les tuvo como terceros perjudicados y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordenó emplazarlos por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a sus intereses convinieren se apersonen, entendiéndose que deben presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 302 sur, colonia centro, Toluca, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que de no comparecer por sí misma o, a través de apoderado o gestor en el plazo señalado, se continuará con la prosecución del presente juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se les hará por medio de lista que se fije en este juzgado de distrito, haciendo de su conocimiento que se han señalado las diez horas con diez minutos del veinticinco de marzo de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional. queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro de marzo de dos mil trece. doy fe.

Atentamente
El Secretario del Juzgado
José Antonio Ruiz Rosales
Rúbrica.

(R.- 364668)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: "Fabrica de Calzado Destroyer" Sociedad Anónima de Capital Variable, "Grupo Vismar", Sociedad Anónima de Capital Variable y Mario Ramón Siller García.

PRESENTE: El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito, en el amparo directo laboral 1183/2012, promovido por Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, por conducto de su apoderado Alvaro López Naranjo, contra los actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en León, Guanajuato, en proveído de veintidós de febrero de dos mil trece, en atención a que no se localizó domicilio

alguno de los terceros perjudicados, se ordenó su emplazamiento por éste medio, conteniendo relación sucinta de la demanda que en lo conducente dice:

A).- Autoridades responsables: La Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de León, Guanajuato.

B).- Acto reclamado: la resolución interlocutoria veinticuatro de agosto de dos mil doce pronunciada por la Junta Especial número Uno y/o Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de León, Guanajuato, en la tercera excluyente de preferencia de crédito número 653/2009/E2/CE/IND.

C).- Preceptos constitucionales violados: 14, 16 y 123.

D).- Conceptos de violación: La resolución interlocutoria pronunciada en la tercera excluyente de preferencia de crédito número 653/2009/E2/CE/IND T.P.C., transgrede en contra de mí representada a lo dispuesto por los artículos 14, segundo párrafo, 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 837, 840, 841, y 842 de la Ley Federal del Trabajo, ya que de la simple lectura que se realice a la resolución que se recurre, no se precisa con certeza cual de las Juntas Especiales (uno o dos) de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de León, Guanajuato fue la que emitió y signo dicha interlocutoria, vulnerándose de esta manera la garantía de debido proceso.

Asimismo se hace saber a la parte tercera perjudicada de mérito que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer por sí o por medio de su representante, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 8 de marzo de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito

Lic. Gabriel Higinio Rodríguez González

Rúbrica.

(R.- 364739)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

MANUEL LOPEZ RAMIREZ.

TERCERO PERJUDICADO.

En el juicio de amparo directo 748/2011, promovido por Abner López Alegría, por propio derecho, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 04 Pichucalco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Pichucalco, Chiapas, y como parte tercera perjudicada resulta ser Manuel López Ramírez, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veinticuatro de marzo de dos mil once, dictada en el toca penal 18-C/2011, en la que se dictó sentencia condenatoria al quejoso como responsable del delito de homicidio calificado, cometido en agravio de Ignacio López Alegría; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16, 17, y 20 de la Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: la autoridad responsable emitió una pena de prisión excesiva, que al dictar sentencia existió parcialidad ya que no lo ubicó en un grado de participación, y que no fueron analizados debidamente las pruebas por que de ellas no se acredita su participación, así también, estima que se violan en su perjuicio las garantías de seguridad y legalidad contenidas en el artículo 16 del indicado numeral, ya que no se fundó ni motivó la causa legal de procedimiento; asimismo considera que no realizó una debida individualización de la pena, pues la que le fue impuesta resulta excesiva, en consecuencia, que resulta inocente del delito que se le atribuye; por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán

de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece la citada tercera perjudicada, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de marzo de 2013.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 364970)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 993/2012, PROMOVIDO POR JORGE SALVADOR VALDES GARCIA Y LUIS ALEJANDRO NAGY URBINA, CONTRA ACTOS DE LA SEPTIMA SALA CIVIL Y JUEZ DECIMO NOVENO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS GRUPO UNICA TENEDORA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL DIVISION FIDUCIARIA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE QUINCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA SEPTIMA SALA CIVIL Y JUEZ DECIMO NOVENO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A GRUPO UNICA TENEDORA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL DIVISION FIDUCIARIA, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO, LA SENTENCIA DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADA POR LA SEPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL EN EL TOCA NUMERO 1438/2012 FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE PRONUNCIADA POR EL JUEZ DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EXPEDIENTE 160/1998.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 365655)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento a la tercero perjudicada
GUADALUPE RIVERA CABALLERO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 2552/2012-II Y ACUMULADO 2553/2012-III, PROMOVIDO POR COMERCIALIZADORA TORREBLANCA, S.A. DE C.V., Y GRUPO NUEVA COMERCIAL TB, S.A. DE C.V., SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo 2552/2012-II Y ACUMULADO 2553/2012-III, PROMOVIDO POR COMERCIALIZADORA TORREBLANCA, S.A. DE C.V., Y GRUPO NUEVA COMERCIAL TB, S.A. DE C.V., contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO DOCE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL Y PRESIDENTE ADSCRITO, consistente en "EL AUTO DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2011, EL SUPUESTO CITATORIO, REALIZADO POR EL ACTUARIO ADSCRITO A LA RESPONSABLE DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2011, SUPUESTO RAZON CITATORIO DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2011, SUPUESTO INSTRUCTIVO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2011, SUPUESTO EMPLAZAMIENTO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2011, PROVEIDO DE FECHA 6 DE OCTUBRE de 2011, QUE OBRAN A FOJAS 9 A 12 Y 68 A 71 DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE RADICADO ANTE LA AUTORIDAD RESPONSABLE CON NUMERO: 1275/2010", se le ha señalado a usted como tercero perjudicada y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintidós de enero de dos mil trece, se ha ordenado emplazarla al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2º de la anterior legislación. LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente
México, D.F., a 31 de enero de 2013.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Diana Ernestina Moreno Ortega
Rúbrica.

(R.- 365728)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

DEMANDADA: GRUPO DE DISTRIBUCION PORTEO Y PROMOCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio ordinario mercantil 800/2012-IV, promovido por Mexilac, sociedad anónima de capital variable, en contra de Grupo de Distribución Porteo y Promoción, sociedad anónima de capital variable, se dictó el siguiente auto que en lo conducente dice:

“México, Distrito Federal, a diez de enero de dos mil trece.

Agréguese el escrito signado por Carlos Ramos Correa, apoderado de la actora Mexilac, sociedad anónima de capital variable, personalidad que tiene reconocida en autos; en atención a su contenido, toda vez que se han agotado los medios para realizar el emplazamiento de la demandada Grupo de Distribución Porteo y Promoción, sociedad anónima de capital variable, y al no poder obtener el domicilio en el cual se realice el emplazamiento a dicha demandada, con fundamento en los artículos 1068, fracción IV, 1070, del Código de Comercio, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria al código en cita, se ordena su emplazamiento por medio de edictos a costa de la parte actora, que se publicarán por tres veces consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Distrito Federal; lo anterior, para que en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, produzcan ante este órgano jurisdiccional su contestación de la demanda instaurada en su contra por Mexilac, sociedad anónima de capital variable, oponga las excepciones y defensas que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que considere pertinentes, relacionándolas con los hechos de la litis y acompañe los documentos base de las excepciones que proponga, como lo exige la ley, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de acuerdo con los artículos 328 y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria por mandato expreso del ordinal 1063 del Código de Comercio.”

México, D.F., a 10 de enero de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito

en Materia Civil en el Distrito Federal

Olga Patricia Díaz Muciño

Rúbrica.

(R.- 365732)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, B.C.

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: ANTONIO VAZQUEZ HERNANDEZ y BLANCA LAURA ANGULO VAZQUEZ.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Edgar Alan López Barba, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el diez de febrero de dos mil once, dentro del toca penal 3892/2010, por la comisión del delito de homicidio calificado; por auto de dieciocho de noviembre de dos mil once, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 1013/2011, y de conformidad con el artículo 5o., fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a ANTONIO VAZQUEZ HERNANDEZ y BLANCA LAURA ANGULO VAZQUEZ, les asiste el carácter de terceros perjudicados en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de los terceros perjudicados en los domicilios donde pudiesen ser emplazados, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de ANTONIO VAZQUEZ HERNANDEZ y BLANCA LAURA ANGULO VAZQUEZ, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a

partir del siguiente al de la última publicación, los citados terceros perjudicados se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 7 de febrero de 2013.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Sara Elena Gavan Muñoz

Rúbrica.

(R.- 364957)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, B.C.

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: JOSE IGNACIO GASTELUM FLORES.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Julio César Parra Parra o Julio César Parga Parga, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el uno de marzo de dos mil doce, dentro del toca penal 54/2012, por la comisión del delito Robo de vehículo de motor con violencia; por auto de diez de mayo de dos mil doce, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 468/2012, y de conformidad con el artículo 5o., fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a JOSE IGNACIO GASTELUM FLORES, le asiste el carácter de tercero perjudicado en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda del tercero perjudicado en los domicilios donde pudiesen ser emplazados, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de dicho tercero perjudicado, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los citados terceros perjudicados se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 7 de febrero de 2013.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal

Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Sara Elena Gavan Muñoz

Rúbrica.

(R.- 364968)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Penal
Chalchicomula
EDICTO

Disposición Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial Chalchicomula Cabecera Ciudad Serdán, Puebla expediente 50/2005 Juicio Ejecutivo Mercantil promueve SERGIO CERESO REYES por su representación en contra de la SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA denominada GRUPO N°1 DE JOSE MARIA MORELOS y en contra de Ismael Pablo Nolasco Cortes, Adolfo Aristeo Juárez Tadeo, Mafalda Mónica Martina Aureliano Alejandro, José Antonio Ambrosio de Jesús Arias, Eduardo Espárragoza Arias, como deudores solidarios y garantes hipotecarios Auto de fecha Veintidós de Noviembre de dos mil doce ordena remate en primera y publica almoneda de los siguientes inmuebles: 1.-PREDIO URBANO LOTE NUMERO UNO MANZANA CUARENTA Y SIETE ZONA UNO DEL POBLADO DE JOSE MARIA MORELOS DEL MUNICIPIO DE TLACHICHUCA PUEBLA inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalchicomula Ciudad Serdán bajo partida número 50 a fojas 50 libro I tomo C-34 de fecha Veintisiete de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cinco. Propiedad de Adolfo Aristeo Juárez Tadeo postura legal la cantidad de \$327,924.00 TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N. Cantidad que cubre las dos terceras partes del precio primitivo del avalúo que asciende a la cantidad de \$491,886.00 CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. 2.-PREDIO URBANO IDENTIFICADO CON EL NUMERO CINCO MANZANA QUINCE ZONA UNO DEL POBLADO JOSE MARIA MORELOS DEL MUNICIPIO DE TLACHICHUCA PUEBLA inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalchicomula Ciudad Serdán bajo la partida 87 a fojas 87 libro I tomo C-34 de fecha Veintisiete de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cinco. Propiedad de Ismael Pablo Nolasco Cortes siendo postura legal la cantidad de \$311,300.00 TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N. Cantidad que cubre dos terceras partes precio primitivo avalúo que asciende a la cantidad de \$466,950.00 CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. 3.- PREDIO URBANO LOTE NUMERO DOS MANZANA TREINTA Y SEIS ZONA UNO DEL POBLADO DE JOSE MARIA MORELOS DEL MUNICIPIO DE TLACHICHUCA PUEBLA inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalchicomula Ciudad Serdán bajo partida 161 a fojas 161, libro I, tomo C-34 de fecha Veintisiete de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cinco. Propiedad de José Antonio Ambrosio de Jesús Arias Postura legal \$223,104.66 DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CUATRO PESOS 66/100 M.N. Cantidad que cubre dos terceras partes precio primitivo avalúo que asciende a la cantidad de \$334,657.00 TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N. 4.-PREDIO URBANO LOTE NUMERO TRES MANZANA CUARENTA Y CUATRO ZONA UNO DEL POBLADO JOSE MARIA MORELOS DEL MUNICIPIO DE TLACHICHUCA PUEBLA inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalchicomula Ciudad Serdán bajo partida 78 a fojas 78 libro I tomo C-34 de fecha Veintisiete de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cinco. Propiedad de Eduardo Esparragoza Arias siendo postura legal la cantidad de \$325,033.33 TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N. Cantidad que cubre dos terceras partes precio primitivo avalúo que asciende a la cantidad de \$487,550.00 CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. Convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días en la tabla de avisos del Juzgado, El Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Sol de Puebla. Postura y pujas formularse dentro del término de diez días siguientes a la última publicación de los edictos.

Chalchicomula, Ciudad Serdán, a 14 de febrero de 2013.
Diligenciario Par Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial
de Chalchicomula Cabecera Ciudad Serdán, Puebla

Lic. Alfredo Martínez Lobato

Rúbrica.

(R.- 365443)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por VELANDIA RODRIGUEZ LIBIA YAZMITH HOY SANCHEZ GUTIERREZ REBECA contra CONSORCIO GLF EMPRESARIAL S.A. DE C.V., expediente 637/2009, el C. Juez CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, señaló las: TRECE HORAS DEL VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble embargado ubicado en: LOTE 1-A (UNO GUION-A), RESULTANTE DE LA RELOTIFICACION DE LA MANZANA 18, DEL PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO, UBICADO EN ATLACOMULCO, DISTRITO DE EL ORO, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$32,800,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal el precio de avalúo.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES, MISMOS QUE DEBEN FIJARSE EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL

México, D.F., a 19 de marzo de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. María Julieta Valdez Hernández

Rúbrica.

(R.- 365352)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 749/2012, PROMOVIDO POR ALBERT LACOMTE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, A QUIEN RECLAMA LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR LA SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO EL ONCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, ASI COMO LA INMINENTE EJECUCION DEL AUTO APORBATORIO DEL REMATE, CONFIRMADA POR LA SENTENCIA DE APELACION DICTADA POR LA SALA REFERIDA; SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA IAN WALKER, POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA EN TREINTA DIAS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, SE HARAN POR LISTA; ARTICULO 30 LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA.

La Paz, B.C.S., a 1 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito

en el Estado de Baja California Sur

Lic. Marco Antonio Ramírez de la Torre

Rúbrica.

(R.- 365731)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: FRANCISCO JESUS MORENO ANAYA.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 1910/2011, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Portillo López Blanca María Del Carmen, Juan Alberto Shedid Sabbagh, Homero Prida Bravo, Fernando Calderón Vega Y Juan Sebastian Estrada Hernández contra Eucaliptos Desarrollo, S.A. de C.V., Francisco Jesús Moreno Anaya, María Elena Mohar Robelo y Mauro Casillas Meza, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Francisco Jesús Moreno Anaya, haciéndoles saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Blanca María Del Carmen Portillo López y Juan Alberto

Shedid Sabbagh, por su propio derecho, contra la sentencia dictada por esta Sala el nueve de enero de dos mil doce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 19 de marzo de 2013.
La C. Secretaria de Acuerdos
de la Segunda Sala Civil del H.
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Elizabeth Villanueva Vidal
Rúbrica.

(R.- 365736)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración
Junta de Gobierno y Administración
Expediente: JGA-DH-033/2010-02
Magistrado Ponente: Juan Angel Chávez Ramírez
Oficio: JGA/JACHR/94/2013
NOTIFICACION POR EDICTO

Asunto: Citatorio para la Audiencia.

C. ERNESTO RODRIGUEZ ANAYA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracción IV, 8, fracciones XV y XXIV, 11, 20, 21, 23, 24, 36, fracción VI, 37, fracción II, y demás aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción III, 3, fracción VII, 39, 40, 41, fracciones XXII, XXVII y XXXV, y 54, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; 46, párrafos primero y segundo, fracción III, incisos b) y c), 47 y 64 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; y 1, 2, 3, fracción II, segundo y tercer párrafos, 4, 8, fracciones V y VI, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 26, 27, 28, 29, 30, 31, Primero y Segundo Transitorios del Acuerdo G/JGA/12/2011, que establece los sistemas para investigar y determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos señalados en las fracciones I a X del artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de mayo de 2011; esta Junta de Gobierno y Administración, de conformidad con la resolución y citatorio aprobados en esta fecha y ante la imposibilidad de localizarlo en el domicilio que obra en el expediente, requiere su presencia para que comparezca personalmente en las oficinas que ocupa la Ponencia del Magistrado Juan Angel Chávez Ramírez, integrante de la Junta de Gobierno y Administración, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 881, piso 15, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a las 12:00 horas del día 25 de abril de dos mil trece, para la celebración de la audiencia prevista en el artículo 11, del mencionado Acuerdo G/JGA/12/2011, para dicha comparecencia deberá traer consigo una identificación oficial vigente. Lo anterior, con el fin de que usted rinda su declaración con relación a los hechos, actos u omisiones que generaron las presuntas conductas irregulares que les son atribuidas, conforme a las circunstancias de tiempo, modo y lugar que quedaron precisadas en la resolución de fecha 21 de marzo de 2013 emitida por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, mediante la cual se ordenó el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa; las cuales, en cumplimiento al artículo 9, fracción IV, del Acuerdo G/JGA/12/2011 antes mencionado, a continuación se le dan a conocer de forma clara y precisa: "No presentó su Declaración de Conclusión del cargo de Secretario de Acuerdos de Sala Regional del Tribunal

Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, al haberse acreditado que dejó de prestar sus servicios en este Organismo Jurisdiccional, a partir del día 31 de julio de 2008, tal y como consta en el Aviso de Cambio de Situación de Personal Federal número TFJFA-B-321 de 27 de junio de 2008, por lo que tenía la obligación de presentar su declaración de conclusión del encargo dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión conforme al artículo 37, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, plazo que se computa a partir del día siguiente de la mencionada baja, es decir, el plazo inició el 1 de agosto de 2008 y feneció el 29 de septiembre de 2008, siendo que en dicho periodo de tiempo no se presentó la declaración patrimonial de conclusión, lo cual podría implicar incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, 8, fracciones XV y XXIV, 36, fracción VI y 37, fracción II de la citada Ley, en relación con los diversos 54, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y 64, primer párrafo del Reglamento Interior de este Tribunal." Con tales consideraciones, se desprende que la conducta a usted atribuida es constitutiva de una probable responsabilidad administrativa que de comprobarse contraviene lo dispuesto en los artículos 7, 8, fracciones XV y XXIV, 36, fracción VI y 37, fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con los diversos 54, fracciones XI y XII, de la Ley Orgánica; y 64, primer párrafo, del Reglamento Interior, ambos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en virtud de que usted, no presentó su Declaración de Conclusión del cargo de Secretario de Acuerdos de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, tal y como se encuentra obligado; lo anterior, contraviene además el principio de legalidad que prevé el citado artículo 7 de dicha disposición, que todo servidor público debe observar en el desempeño de sus funciones. Aunado a que es obligación de todo servidor público abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público. Por tanto, deberá comparecer personalmente a la Audiencia mencionada, a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan, haciéndose de su conocimiento el derecho que tiene a ser asistido por un defensor y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones así como autorizados para esos mismos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo G/JGA/12/2011, apercibiéndolo que de no hacerlo, se deberá estar a lo ordenado en el segundo párrafo del precepto en cita. Por otra parte, con fundamento en el artículo 13 del multirreferido Acuerdo, se le apercibe de que en caso de no comparecer ante esta Autoridad a la celebración de la Audiencia referida, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, se le tendrán por ciertos los hechos, actos u omisiones que se le imputan. Asimismo, se hace de su conocimiento que podrá rendir su declaración en forma oral o por escrito, además del derecho que le asiste para consultar el expediente relativo en las oficinas que ocupa la Ponencia de mérito, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas, para la cual deberá traer consigo identificación oficial con fotografía vigente. Finalmente, con fundamento en los artículos 9, fracción VI y 14 del Acuerdo G/JGA/12/2011, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de cinco días hábiles, mismo que empezará a correr al día siguiente a aquel en que se haya celebrado la Audiencia de Ley, para ofrecer y exhibir ante la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, por conducto de la Secretaría Auxiliar de la misma, y a través de los medios señalados en el artículo 6 del multicitado Acuerdo, las pruebas que usted estime pertinentes y tengan relación con los hechos que se le atribuyen. NOTIFIQUESE POR EDICTOS, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, último párrafo del "Acuerdo G/JGA/12/2011, que establece los sistemas para investigar y determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos señalados en las fracciones I a X del artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa". Así lo acordó y aprobó la Junta de Gobierno y Administración, en sesión de 21 de marzo de 2013. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; 78, fracciones VII y XI, y 103 del Reglamento Interior de este Organismo Jurisdiccional, con relación al diverso 3, fracción II, del Acuerdo G/JGA/12/2011, que establece los sistemas para investigar y determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos señalados en las fracciones I a la X del artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de mayo de 2011; firman el Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración, y el Licenciado Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz, en su carácter de Secretario Auxiliar de dicho Organismo de Gobierno, quien da fe. Rúbricas.- México, D.F., a 21 de marzo de 2013.

(R.- 365478)

Secretaría de la Función Pública
Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTO.
SE NOTIFICA A:

C. David Medina Torres: R.F.C. METD531126 5A2, Ex Enlace de Alta Responsabilidad adscrito a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Función Pública. Exp. A/02/2013

C. JUAN MANUEL MORENO MORENO: RFC. MOMJ570923 2D5, Ex Especialista Técnico de Coordinación de Asesores con Nivel Na2 correspondiente a Subdirector de Área adscrito a la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública. Exp. B/03/2013.

C. BENJAMIN SANDOVAL MOTA: RFC. SAMB680831 TB9, Ex Subdirector de Grupos de Enfoque adscrito a la entonces Unidad de Atención Ciudadana de la Secretaría de la Función Pública. Exp. B/010/2013.

C. OSCAR MACIEL HERNANDEZ: RFC MAH0550105 EL7, Ex Subdirector de Auditoría adscrito a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública. Exp. B/012/2013

C. LUIS XAVIER ARELLANO GUERRERO: RFC AEGL620321 HS9, Ex Director General Adjunto de Política Ciudadana adscrito a la Unidad de Atención Ciudadana de la Secretaría de la Función Pública. Exp. B/021/2013

Con fundamento en los artículos 37 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con los transitorios segundo y noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día dos de enero de dos mil trece, en relación con el 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la ley de la materia, se hace de su conocimiento que como resultado del Programa de Verificación de Servidores Públicos Omisos en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial, la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, remitió listado de servidores públicos que omitieron presentar su Declaración de Situación Patrimonial de Conclusión, correspondiente al año dos mil diez, por lo que esta autoridad administrativa mediante Acuerdos de fechas dos, catorce, dieciocho, treinta y uno de enero y veinticinco de febrero, todos de dos mil trece, respectivamente, determinó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los CC. David Medina Torres, Juan Manuel Moreno Moreno, Benjamín Sandoval Mota, Oscar Maciel Hernández y Luis Xavier Arellano Guerrero por la presunta omisión en la presentación oportuna de la Declaración de Situación Patrimonial de Conclusión, dentro del plazo que establece el artículo 37, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, respecto de los cargos al rubro citados, mismos que dejaron de ocupar con fechas treinta y uno de marzo, veintiocho de febrero, diecinueve de marzo y los dos últimos en cita el quince de marzo, todos de dos mil diez, respectivamente. Con tal omisión habrían incumplido con lo dispuesto en los artículos 8 fracción XV, 36 fracciones II y VII y 37, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, precisando que las facultades de esta autoridad administrativa para conocer de dichas conductas aún se encuentran vigentes, por lo que se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, asimismo se hace de su conocimiento que deberá apersonarse a la Audiencia de Ley dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, la cual se desarrollará indistintamente ante la suscrita Directora General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública o ante los Directores de Responsabilidades e Inconformidades "A" o "B" de dicha Contraloría Interna, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, ala Sur, 9o. piso, oficina número 923, en la colonia Guadalupe Inn, de la Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de hacer valer lo que a su derecho así conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal. Por lo anterior, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, tiene el derecho a comparecer asistido de un defensor a la Audiencia de Ley de referencia, y que en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrá por cierta la omisión que se le imputa. De igual forma, se le hace saber que la audiencia se llevará a cabo concurra o no, y concluida la diligencia, acorde a lo señalado en la fracción II del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le concederá un plazo de cinco días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes relacionados con los hechos que se le atribuyen. Finalmente se informa que el expediente respectivo está a su disposición para cualquier consulta, en días y horas hábiles en la citada Dirección General Adjunta de esta Contraloría Interna (de las nueve a las dieciocho horas de lunes a viernes).

México, D.F., a 22 de marzo de 2013.

Secretaría de la Función Pública

Directora General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades

Lic. María Teresa Domínguez Piña

Rúbrica.

(R.- 365293)

Comisión Federal de Electricidad

Gerencia Regional de Producción Noroeste

LICITACION PUBLICA No. LPPRNO0113

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 30 de abril de 2013 en la licitación pública No. LPPRNO0113 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y U.M.	Valor mínimo para venta	Depósito en garantía
1 al 14	Bienes no útiles, desechos de diferentes tipos (aluminio, des. ferr. primera, segunda, tercera, mixto y cu. forrado, etc.).	14 lotes	\$2'816,252.59	\$281,625.26

Los bienes se localizan en diversos almacenes de esta Gerencia, cuyo domicilio se cita en el Anexo número 1 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 15 al 26 de abril de 2013 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2013a.aspx y el pago de \$5,000.00 más IVA mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta del Banco BBVA Bancomer, contrato CIE número 609447, utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice el pago, la cual podrán consultar en el Anexo número 5 de las bases, y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC, al correo electrónico: sergio.ruiz01@cfe.gob.mx y confirmar al teléfono (01 66) 22-59-12-78, de 8:00 a 16:00 horas, o acudir a las oficinas de la Caja Regional de la Gerencia Reg. de Producción Noroeste, en Matamoros número 24 Sur, colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, de 8:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes; o podrá solicitar información en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al teléfono (01 55) 52-29-44-00, extensión 84224 o 84239, de 9:00 a 14:00 horas. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 15 al 29 de abril 2013, en días hábiles, en horario de 9:00 a 13:00 horas, previa solicitud y autorización respectiva, del C.P. Sergio Alfonso Ruiz Williams, Jefe Regional de Enajenación de Bienes de esta Gerencia. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 30 de abril de 2013, en horario de 8:00 a 8:30 horas, en el Almacén Regional de la GRPNO., ubicada en kilómetro 3.5 carretera Hermosillo-Sahuaripa, en Hermosillo, Sonora. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 30 de abril de 2013, a las 10:00 horas, en el almacén Regional de la GRPNO., en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas, y en caso contrario, no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se celebrará el 30 de abril de 2013 a las 12:00 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 45 días calendario, posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente
Hermosillo, Son., a 15 de abril de 2013.
Gerente Regional
Ing. José Everardo Inda Durán
Rúbrica.

(R.- 365618)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Golfo Norte
LICITACION PUBLICA No. LPDGNT0213
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 30 de abril de 2013 en la licitación pública No. LPDGNT0213 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y U.M.	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1 al 9	Postes de concreto	778 Pza.	24.43	1,900.66
10 al 19	Postes de madera	101,060 Kg. Aprox.	0.21	2,122.27
20	Plomo	1,985 Kg. Aprox.	25.71	5,103.44
21	Plástico	1,025 Kg. Aprox.	0.96	98.40
22	Llantas segmentadas y/o no renov.	1,978 Kg. Aprox.	0.20	39.56
23	Aluminio con forro	7,000 Kg. Aprox.	22.03	15,421.00
24	Cable de aluminio ACSR	5,100 Kg. Aprox.	26.12	13,321.20
25	Cable de aluminio AAC	2,228 Kg. Aprox.	35.16	7,833.65
26	Transf. de dist. y pot. sin aceite	120,000 Kg. Aprox.	19.99	239,880.00
27	Madera Creosotada	5,000 Kg. Aprox.	0.08	40.00
28	Desecho ferroso vehicular	1,950 Kg. Aprox.	5.66	1,103.70
29	Cobre desnudo	5,144 Kg. Aprox.	*	*
30	Aluminio	330 Kg. Aprox.	22.79	752.07

* Los interesados en adquirir el lote número 29 deberán acudir o hablar por teléfono a la Oficina de Enajenación de Bienes Muebles, en Antigua carretera a Roma kilómetro 6.5, San Nicolás de los Garza, N.L., el día 29 de abril de 2013; al teléfono (01 81) 83 29 02 66, de 9:00 a 16:00 horas, donde se les informará del valor mínimo para venta y el depósito en garantía para dicho lote.

Los bienes se localizan en diversos almacenes de esta División, cuyo domicilio se cita en el Anexo número 1 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 15 al 26 de abril de 2013, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2013a.aspx y el pago de \$2,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta de Comisión Federal de Electricidad número 610194, referencia 42518304175, en el Banco BBVA Bancomer, y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al correo electrónico: alejandrino.mata@cfe.gob.mx, o liliana.garcia01@cfe.gob.mx, y confirmar al teléfono (01 81) 8329-0266 de 8:00 a 16:00 horas, o acudir a las oficinas del almacén Divisional Golfo Norte de CFE, ubicadas en Antigua carretera a Roma kilómetro 6.5, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con el Lic. Mario González Quintero, Jefe de Oficina de Almacenes Divisional, teléfono (0181) 8329-0266, presentando identificación con Validez Oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes o podrá solicitar información en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al teléfono (0155)52-29-44-00, extensiones 84224 o 84239, de 9:00 a 14:00 horas. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 15 al 29 de abril de 2013, de 9:00 a 11:00 horas, en días hábiles. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación será el 30 de abril de 2013, de 8:30 a 9:00 horas, en el aula de Capacitación del Almacén Divisional, en Antigua carretera a Roma kilómetro 6.5, San Nicolás de los Garza, N.L. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja expedido por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas será el 30 de abril de 2013, a las 10:30 horas, en el lugar antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 30 de abril de 2013 a las 14:00 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles, posteriores a la fecha del pago de los mismos. Los bienes incluidos en el lote número 20 se licitará bajo contrato y su retiro se efectuará de acuerdo a lo establecido en el contrato de compra-venta respectivo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 15 de abril de 2013.
Gerente Divisional
Ing. Víctor Fernández Sánchez
Rúbrica.

(R.- 365712)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Centro Occidente
Oficinas Divisionales

CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. LPDCOC0113

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 30 de abril de 2013 en la licitación pública No. LPDCOC0113 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
01**	Transformadores de distribución y potencia sin aceite.	150,000 KG.	19.99	299,850.00
02**	Cable aluminio Acsr.	220,000 KG.	26.12	574,640.00
03*	Cobre desnudo.	8,000 KG.	*	*
04	Conductores Eléctricos de Cobre con Forro de Plástico.	5,000 KG.	60.22	30,110.00
05	Medidores de Energía Eléctrica, Gas y Potencia.	20,000 KG.	17.86	35,720.00
06	Desecho ferroso vehicular.	2,500 KG.	5.66	1,415.00
07	Plástico	1,600 KG.	0.96	153.60
08	Mobiliario y equipo de oficina.	2,772 PZ.	71,226.00	7,122.60
09	Postes de concreto, Almacén Divisional Morelia.	400 PZ.	24.43	977.20
10	Postes de concreto, Zona Uruapan.	200 PZ.	24.43	488.60
11	Postes de concreto, Zona Zacapu.	85 PZ.	24.43	207.66
12	Postes de concreto, Zona Zamora.	170 PZ.	24.43	415.31
13	Postes de concreto, Zona Colima.	90 PZ.	24.43	219.87
14	Postes de concreto, Zona Lázaro Cárdenas.	170 PZ.	24.43	415.31
15	Postes de concreto, Zona Apatzingán.	65 PZ.	24.43	158.80
16	Postes de concreto, Zona Manzanillo.	95 PZ.	24.43	232.09
17	Postes de madera, Zona Lázaro Cárdenas.	3,700 KG.	0.21	77.70

(*) Los interesados en adquirir el Lote número 03 deberán acudir el día 29 de abril de 2013, de 10:00 a 14:00 horas, o hablar al teléfono 01 443 322 52 78 al Departamento de Abastecimientos Divisional, ubicado en avenida Solidaridad número 2554, colonia Electricistas en Morelia, Michoacán, o en las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles al teléfono 0155-52294400, extensión 84233, donde se le informará del valor mínimo para venta y el depósito de garantía para dicho lote. (**) Los lotes números 01 y 02, serán enajenados bajo la modalidad de contrato de compra-venta, con vigencia del 6 de mayo de 2013 al 6 de mayo de 2014. Los bienes correspondientes de los lotes del 01 al 08, se localizan en el almacén Divisional de CFE, con domicilio en avenida Solidaridad número 2554, colonia Electricistas en Morelia, Michoacán, y del lote número 09 al 17, se localizan en distintos almacenes de esta División, cuyos domicilios se indican en las bases de la licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 15 al 26 de abril de 2013 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2013a.aspx y el pago de \$2,500.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en el Banco BBVA Bancomer, en la cuenta bancaria número 0142040336 y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al correo electrónico jorge.martinez11@cfe.gob.mx, o acudir a las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en División Centro Occidente, ubicadas en calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, Morelia, Mich., de 9:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes, o solicitar información en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, teléfono (0155) 52-29-44-00 extensiones 84224 y 84233 de 9:00 a 14:00 horas. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 15 al 29 de abril de 2013, en

horario de 8:00 a 15:30 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 30 de abril de 2013, en horario de 9:00 a 9:30 horas, en el Salón de Integración Electricista de Comisión Federal de Electricidad, ubicado en calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, Morelia, Mich. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja expedido por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 30 de abril de 2013, a las 10:30 horas, en el mismo lugar, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 30 de abril de 2013, a las 14:00 horas, en el Salón de Integración Electricista de Comisión Federal de Electricidad, ubicado en calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, Morelia, Mich. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará para los lotes 03 al 17 en un plazo máximo de 15 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos y para los lotes 01 y 02, el retiro se efectuará de acuerdo a lo establecido en el contrato de compra-venta respectivo.

Atentamente

Morelia, Mich., a 15 de abril de 2013.

Gerente Divisional

Ing. Roberto Vidal León

Rúbrica.

(R.- 365706)

OPERADORA DE TIENDAS ARGAMAN, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 8 DE FEBRERO DE 2013		PRODUCTOS Y DISEÑOS ESPECIALES AKN, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 22 DE FEBRERO DE 2013	
Activo		Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>	Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo		Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>	Capital	<u>\$ 0</u>
México, D.F., a 22 de febrero de 2013. Liquidador Francisco Martínez García Rúbrica.		México, D.F., a 14 de marzo de 2013. Liquidador Rogelio Antonio Barrios Lozano Rúbrica.	
(R.- 365551)		(R.- 365552)	

FABRI-CAP, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 25 DE ENERO DE 2013		AVISO AL PUBLICO	
Activo		Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>	Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00	
Pasivo		Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00	
Capital	<u>\$ 0</u>	El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.	
México, D.F., a 7 de febrero de 2013. Liquidador Gloria Martínez Balderrabano Rúbrica.		Atentamente Diario Oficial de la Federación	
(R.- 365549)			